



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2025-OCI/0394-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES
LIRCAY-ANGARAES-HUANCAVELICA

OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS
SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE
LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE
ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”

HITO DE CONTROL N° 6 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 11 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

LIRCAY, 19 DE MARZO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 014-2025-OCI/0394-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 6 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo General	3
2.2. Objetivos Específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. Recepción de obra, a pesar de presentar deficiencias técnicas con respecto a la ejecución de la cobertura de policarbonato, pintado de sardineles, y funcionamiento de la puerta metálica enrollable, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y normativa vigente, condición que genera el riesgo de afectar calidad y vida útil de la infraestructura.	7
2. La municipalidad provincial de angaraes no actualiza información de la obra con cui n° 2492474 en el aplicativo informático del sistema de seguimiento de inversiones (ssi) formato n° 12-b, dentro del plazo establecido; situación que afecta la transparencia, control, monitoreo y el seguimiento a la ejecución de la inversión pública.	18
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE N° 1	23
APÉNDICE N° 2	24



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 014-2025-OCI/0394-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”

HITO DE CONTROL N° 6 – RECEPCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Angaraes, mediante Oficio n.° 1040-2023-MPAL/OCI/SCC de 30 de octubre de 2023, se comunicó el inicio del Servicio de Control Simultáneo, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0394-2025-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023, Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 714-2023-CG de 4 de diciembre de 2024.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Verificar si la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, se desarrolló acorde a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y expediente técnico aprobado.

2.2. Objetivos Específicos

Establecer si la recepción de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” se desarrolla conforme con lo establecido en el expediente técnico de la obra y en la normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la recepción de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión n.° 2492474, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Angaraes, en adelante la “Entidad”, cuyo ámbito de control está bajo el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Angaraes y que ha sido ejecutado desde el 11 de marzo de 2025 al 20 de marzo de 2025, en la Municipalidad Provincial de Angaraes, ubicada en Jr. Buenos Aires n.° 235 – Pueblo Viejo y Parque Andrés Avelino Caceras - Centro Cívico, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica y el trabajo de gabinete en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes ubicada en Jr. Buenos Aires n.° 235 – Pueblo Viejo (segundo piso), distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 171-2020-MPAL de 21 de diciembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Angaraes en adelante “la Entidad” aprobó el Expediente Técnico de obra, posteriormente actualizada y aprobada mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023, con un presupuesto que asciende a S/4 672 512,25 (Cuatro millones seiscientos

setenta y dos mil quinientos doce con 25/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Resumen de Presupuesto

Ítem	Descripción	Monto
1.	Costo directo (CD)	S/3 317 530,74
2.	Gastos Generales (8,00% C.D. aprox. según desagregado)	S/265 435,84
3.	Utilidad (7,00% CD)	S/232 227,15
4.	Sub total (ST)	S/3 815 193,73
5.	IGV (18% ST)	S/686 734,87
6.	Presupuesto de obra (PO)	S/4 501 928,60
7.	Supervisión (1,90% de presupuesto de obra aprox. según desagregado)	S/85 672,40
8.	Plan Covid-19 (0,14% de presupuesto de obra aprox. según desagregado)	S/6 156,00
8.	Gastos de liquidación al cierre (0,11% de presupuesto de obra aprox. según desagregado)	S/5 156,00
9.	Expediente técnico (1,63% de presupuesto de obra aprox. según desagregado)	S/73 599,25
10.	Presupuesto total del proyecto	S/4 672 512,25

Fuente: Resolución Gerencial de GlyGT n.º 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, la Municipalidad Provincial de Angaraes, llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 26 2022-MPAL/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", adjudicándose la buena pro a la empresa Constructora y Servicios Generales MAVECA E.I.R.L., en adelante "el Contratista", suscribiéndose el Contrato n.º 064-2023/MPAL/GAyF de 25 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico, por el monto contractual de S/4 501 928,60 (cuatro millones quinientos un mil novecientos veintiocho con 60/100 soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Angaraes convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 27-2022-MPAL/CS-3 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", adjudicando la buena pro al arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, en adelante "la Supervisión", suscribiéndose el Contrato n.º 063-2023/MPAL/GAYF de 21 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios a partir del inicio de la obra, hasta la culminación del 100%, por el importe de S/85 672,40 (Ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 40/100 soles).

De esta forma, el 11 de agosto de 2023 se dio inicio a la ejecución de la Obra, conforme se evidencia en el "Acta de inicio de obra"; suscrito por los Representantes de la Entidad y Responsables de la Ejecución de Obra; donde la Empresa Constructora y Servicios Generales MAVECA E.L.R.L. con RUC n.º 20573878745, representado por la señora Karina Pilar Velásquez Carhuamaca, Gerente General, inicia las actividades de ejecución de la obra, de ciento ochenta (180) días calendarios.

Posteriormente a través del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 1, de 9 de setiembre de 2023, suspenden la ejecución de Obra a partir del 10 de setiembre de 2023, el cual fue aprobado con Resolución Gerencial de GlyGT n.º 169-2023/MPAL de 18 de octubre de 2023, teniendo una duración de cuarenta (40) días calendarios de suspensión de plazo y reiniciando la ejecución de obra mediante la suscripción del "Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.º 1", donde; acuerdan el reinicio de plazo de ejecución a partir del 20 de octubre de 2023, teniendo como fecha de culminación de obra a reprogramar el 17 de marzo de 2024.

De igual manera, mediante el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.° 2 de 13 de enero de 2024, suspenden la ejecución de obra a partir del 13 de enero del 2024, el cual fue aprobado con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 12-2024/MPAL de 26 de enero de 2024, teniendo una duración de treinta y siete (37) días calendarios de suspensión de plazo y reiniciando la ejecución de obra mediante la suscripción" del "Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 2, donde; acuerdan el reinicio de plazo de ejecución a partir del 19 de febrero de 2024, teniendo como fecha de culminación de obra a reprogramar el 23 de abril de 2024.

Del mismo modo debe señalarse que, mediante el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución n.° 3 de 23 de marzo de 2024, suspenden la ejecución de obra a partir del 24 de marzo del 2024, el cual fue aprobado con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 059-2024/MPAL de 9 de abril de 2024, teniendo una duración de ciento cincuenta y uno (151) días calendarios de suspensión de plazo y reiniciando la ejecución de obra mediante la suscripción" del "Acta de reinicio de plazo de ejecución de obra n.° 3, donde; acuerdan el reinicio de plazo de ejecución a partir del 22 de agosto de 2024, teniendo como fecha de culminación de obra a reprogramar el 21 de setiembre de 2024.

Seguidamente, con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 17-2024/MPAL de 5 de enero de 2024, se aprueba en todos sus extremos el Expediente de prestación Adicional n.° 1 y Deductivo Vinculante de Obra n.° 1, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" con código único de inversiones n.° 2492474, elaborado y firmado por el residente de obra ingeniero Wilber Valderrama Torre, con un costo total de adicional de obra n.° 01 de S/82 157,35 (Ochenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 35/100 soles), con una variación equivalente al 0,00% del monto del contrato original; con un plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendarios sin afectar el plazo contractual, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Resumen de Subpresupuesto de prestación Adicional n.° 1 y Deductivo Vinculante de Obra n.° 1

Ítem	Descripción del Subpresupuesto	Monto Adicional	Monto Deductivo	Variación
1.	Costo directo (CD)	S/60 542,84	S/60 542,84	0,00
2.	Gastos Generales (8,00% C.D.)	S/4 844,04	S/4 844,04	0,00
3.	Utilidad (7,00% CD)	S/4 238,00	S/4 238,00	0,00
4.	Sub total (ST)	S/69 624,88	S/69 624,88	0,00
5.	IGV (18% ST)	S/12 532,48	S/12 532,48	0,00
10.	Presupuesto total	S/82 157,35	S/82 157,35	0,00
10.	Incidencia	1.82%	1.82%	0,00%

Fuente: Resolución Gerencial de GlyGT n.° 17-2024/MPAL de 5 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, con Resolución Gerencial de GlyGT n.° 128-2024/MPAL de 21 de agosto de 2024, se aprueba en todos sus extremos el Expediente de prestación Adicional n.° 2 y Deductivo Vinculante de Obra n.° 2, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" con código único de inversiones n.° 2492474, elaborado y firmado por el residente de obra ingeniero Wilber Valderrama Torre, con un costo total de adicional de obra n.° 02 de S/50 990,71 (Cincuenta mil novecientos noventa con 71/100 soles), con una variación equivalente al -0,02% del monto del contrato original, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Resumen de Subpresupuesto de prestación Adicional n.° 2 y Deductivo Vinculante de Obra n.° 2

Ítem	Descripción del Subpresupuesto	Monto Adicional	Monto Deductivo	Variación
1.	Costo directo (CD)	S/35 575,73	S/38 102,27	- S/ 526,54
2.	Gastos Generales (8,00% C.D.)	S/3 006,44	S/3 048,56	- S/ 42,12
3.	Utilidad (7,00% CD)	S/2 630,30	S/2 667,16	- S/ 36,86
4.	Sub total (ST)	S/43 212,47	S/43 817,99	- S/ 605,52



Ítem	Descripción del Subpresupuesto	Monto Adicional	Monto Deductivo	Variación
5.	IGV (18% ST)	S/7 778,24	S/7 887,24	-S/ 109,00
6.	Presupuesto total	S/50 990,71	S/51 705,23	-S/ 714,52
7.	Incidencia	1.13%	1.15%	- 0,02%

Fuente: Resolución Gerencial de GlyGT n.° 128-2024/MPAL de 21 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Posteriormente, el 23 de octubre de 2024, suscribieron el Acta de Término de Ejecución de Obra, entre el arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, supervisor de obra y de otra parte la señora Karina Pilar Velásquez Carhuamaca, gerente general de la Constructora y Servicios Generales Maveca E.I.R.L y el ingeniero Wilber Valderrama Torre, residente de obra.

Asimismo, el arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, supervisor de obra suscribió el Certificado de Conformidad Técnica, el cual fue comunicado a la entidad, a su vez solicitó la recepción de la obra mediante Carta n.° 66-2024-CONSULTOR/UCZ de 23 de octubre de 2024.

En consecuencia, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 168-2024/MPAL/ALC/GM de 29 de octubre de 2024, conforman el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", integrado por los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 4
Comité de Recepción de Obra

Ítem	Profesional	Cargo
1	Ing. Rafael Enriquez Romero Ingeniero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	Presidente
2	Ing. Edu Yarzino Choque Quispe Ingeniero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	Primer miembro
3	Arq. Ulises Cuba Zamudio	Asesor de la comisión

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 168-2024/MPAL/ALC/GM de 29 de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Mediante el cual, los miembros del comité se constituyeron al proyecto y suscribieron el Acta y/o pliego de observaciones el 18 de noviembre de 2024¹, con un plazo de subsanación de las observaciones de 1/10 del plazo vigente y posterior a ello, suscribieron el Acta de verificación y recepción de obra el 5 de diciembre de 2024.

Asimismo, de los documentos proporcionados por la Entidad, se precisa los datos generales de la obra:

Cuadro n.° 5
Información general de la Obra

Obra:	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"		
Sector:	Gobiernos locales		
Entidad:	Municipalidad Provincial de Angaraes		
Fuente de financiamiento:	Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones - Donaciones y transferencias		
Proceso de selección:	AS-SM-26-2022-MPAL/C.S.-1		
Sistema de contratación:	Suma alzada		
Modalidad de ejecución contractual:	Contrata		
Contrato de obra	Contrato	Contrato n.° 064-2023/MPAL/GAyF	
	Monto (S/):	4 501 928,60	Fecha: 25 de julio de 2023

¹ Cabe mencionar que de acuerdo al asiento n.° 375 del arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, supervisor de obra, menciona: "El plazo de ejecución de obra ha culminado el día 21 de setiembre de 2024, sin embargo, la ejecución de la obra se ha culminado el día 18 de octubre de 2024 (...) se pone en conocimiento que, hasta la fecha de comunicación de culminación de obra, se han acumulado un total de 27 días de demora injustificada en la ejecución de obra (...)"



Obra:		"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica"		
	Plazo (dc.):	180 días calendarios		
	Contratista:	Constructora y Servicios Generales MAVECA E.I.R.L. Gerente General: Karina Pilar Velasquez Carhuamaca RUC n.° 20573878745		
Objetivo del contrato:		Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica".		
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	11 de agosto de 2023		
Adelantos	<ul style="list-style-type: none"> Adelanto Directo (10%) No solicitó Adelanto de Materiales (20%) No solicitó 			
Residente de obra	Ing. Wilber Valderrama Torre	Reg. CIP n.°	95214	
Supervisor de obra	Arq. Ulises Vidal Cuba Zamudio	Reg. CAP n.°	6749	
Valorizaciones	Doc.de aprobación	Monto sin IGV (S/)	Monto con IGV (S/)	Acumulado (%)
Contractual	Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023	3 218 885,63	4 368 066.02	97.03%
Adiciona n.° 1	Resolución Gerencial de GlyGT n.° 17-2024/MPAL de 5 de enero de 2024	60 542,84	82 157,35	100.00%
Deductivo n.° 1		50 542, 84	82 157,35	100.00%
Adiciona n.° 2	Resolución Gerencial de GlyGT n.° 128-2024/MPAL de 21 de agosto de 2024	37 575,73	50 990,71	100.00
Deductivo n.° 2		38 102,27	51 705,23	100.00
Estado situacional de la obra a la fecha	Culminado y con recepción de la obra por parte de la Entidad.			

Fuente: Documentos técnicos alcanzados

Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad respecto recepción de la obra, se han identificado dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo, las cuales se exponen a continuación:

- RECEPCIÓN DE OBRA, A PESAR DE PRESENTAR DEFICIENCIAS TÉCNICAS CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA COBERTURA DE POLICARBONATO, PINTADO DE SARDINELES, Y FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA METÁLICA ENROLLABLE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA VIGENTE, CONDICIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.**

a. Condición:

El 23 de octubre de 2024, suscribieron el Acta de Término de Ejecución de Obra, entre el arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, supervisor de obra y de otra parte la señora Karina Pilar Velásquez Carhuamaca, gerente general de la Constructora y Servicios Generales Maveca E.I.R.L y el ingeniero Wilber Valderrama Torre, residente de obra, donde mencionan lo siguiente:

"(...)

Los que suscribimos, esta acta declaramos bajo juramento que a la fecha se ha culminado la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica" (...)

Damos constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en las documentaciones aprobadas, por lo que se da fe del cumplimiento y se procedió a suscribir el acta de terminación de ejecución de obra.
 (...)”

Asimismo, el arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, supervisor de obra, suscribió el Certificado de Conformidad Técnica de 23 de octubre de 2024, en el cual menciona:

“(…)
 Que con fecha 23 de octubre de 2024, la obra señalada ha quedado terminada bajo mi dirección de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y la calidad de lo ejecutado de acuerdo al expediente técnico del proyecto y de la documentación técnica que lo complementa y las normativas vigentes.
 (...)”

Seguidamente, mediante Carta n.° 66-2024-CONSULTOR/UCZ e Informe n.° 62-2024/SUPERVISOR/UCZ ambos de 23 de octubre de 2024, el arquitecto Ulises Vidal Cuba Zamudio, supervisor de obra, comunica a la Entidad el Certificado de conformidad técnica y solicita la recepción de obra, donde menciona lo siguiente:

“(…)
 E.- CONCLUSIONES:
 - En calidad de supervisor comunico a la entidad que la obra ha culminado en el plazo de ejecución con mora 18 de octubre de 2024, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de obra en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones
 (...)”

Sobre el particular, la Municipalidad Provincial de Angaraes mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 168-2024/MPAL/ALC/GM de 29 de octubre de 2024, conforman el Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por los siguientes profesionales:

Cuadro n.° 6
Comité de Recepción de Obra

Ítem	Profesional	Cargo
1	Ing. Rafael Enriquez Romero Ingeniero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	Presidente
2	Ing. Edu Yarzaino Choque Quispe Ingeniero de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación	Primer miembro
3	Arq. Ulises Cuba Zamudio	Asesor de la comisión

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 168-2024/MPAL/ALC/GM de 29 de octubre de 2024.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Luego de ello, el día 18 de noviembre del 2024, el comité de recepción, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 168-2024/MPAL/ALC/GM de 29 de octubre de 2024, suscribió el Acta de Verificación y Recepción de Obra, en la cual hacen mención lo siguiente:

“(…)
 En la ejecución de la presente obra el plazo contractual del proyecto se encuentra en proceso de conciliación y realizándose en el centro de conciliación “MAYELITA”, entre el contratista y la Municipalidad Provincial de Angaraes, y posterior arbitraje de ser el caso, por lo tanto; el plazo culminado que da a conocer a la Entidad el supervisor de obra y el residente de obra tiene como fecha el 18 de octubre de 2024.
 (...)”
 Finalmente, el comité de recepción al término de la verificación del levantamiento de observaciones, y post pruebas de correcta operatividad de los diferentes componentes



declara que la obra se encuentra ejecutada de acuerdo al expediente técnico, por lo que se procede a la recepción de la obra (...).
(...)"

Al respecto, el día 11 de marzo de 2025, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra, dejando en ese acto, el registro mediante tomas fotográficas del estado situacional de la misma; materializándolas a través del Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-MPAL/OCI-IXRQ-CC3 de 11 de marzo de 2025.

Como parte del resultado de la inspección física, se evidenció deficiencias técnicas en cuanto a la partida de policarbonato alveolar, pintura en sardinel en obras exteriores y el funcionamiento de la puerta metálica enrollable, los cuales se detallan a continuación:

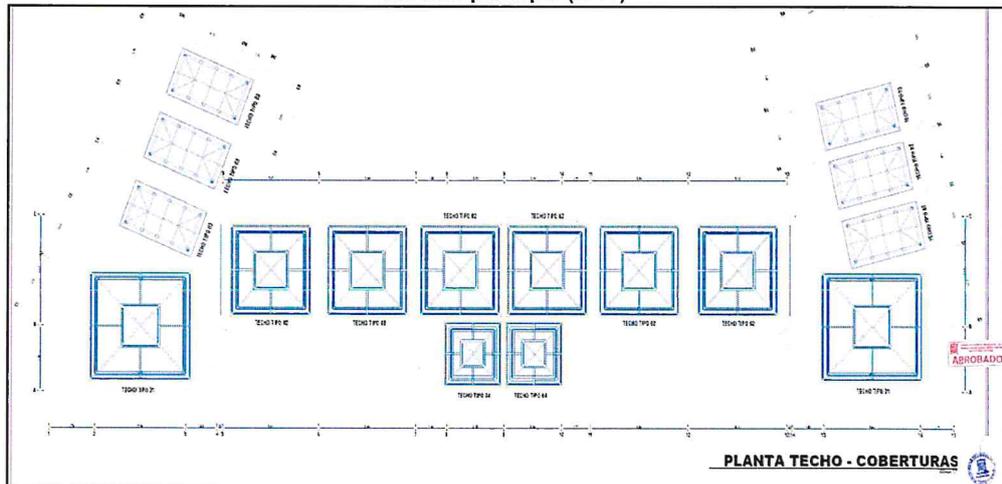
- **Partida 02.02.09 Coberturas**

Sub partida 02.02.09.01 Cobertura de Policarbonato Alveolar 6mm:

Respecto a la partida de obra 02.02.09.01 cobertura de policarbonato alveolar 6mm, según el expediente técnico², su ejecución está programada en los espacios referentes al módulo denominado Administrativo y otros, según se detalla en el plano E-10, denominado estructuras modulo principal.

Imagen n.° 1

Plano de ubicación de instalación de cobertura de policarbonato alveolar 6mm - Estructuras modulo principal (E-10)



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023.

Asimismo, la sub partida 02.02.09.01 Cobertura de policarbonato alveolar, de las especificaciones técnicas del módulo administrativo y otros, describen lo siguiente:

(...)
Cobertura constituida de policarbonato, la misma que es un material fuerte y versátil, es muy ligero, pero a su vez muy resistente al impacto. Al ser de alta resistencia, no solo al impacto sino también a los fuertes cambios climatológicos, y además de ser translucido, la hace adecuada a lugares que requieren luminosidad. Este material esta provista de protección contra los rayos ultravioletas en su cara exterior, y debido a su doble pared, debe ofrecer una gran rigidez estructural y un peso ligero. Debe conservar sus propiedades físicas y químicas en un rango de temperatura entre -40°C y hasta los 120°C. Su resistencia al impacto debe superar 300 veces a la del vidrio y en 30 veces a la del acrílico.
(...)"

² Mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023



De igual manera el artículo 1° de la norma GE.030: "Calidad de la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones establece lo siguiente:

"(...)

El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

"(...)"

Según lo descrito anteriormente la cobertura instalada debe contar con características de alta resistencia frente a impactos, fuertes cambios climatológicos, así como contar con criterios de calidad en cada una de las etapas del proyecto y para su vida útil.

Sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el día 11 de marzo de 2024, se evidenció que el policarbonato alveolar de e=6 mm según plano E-10, denominado estructuras modulo principal, se observa que el agua filtra a través de los puntos de fijación realizados con tornillos, generando una posible afectación a la estructura metálica a largo plazo por la presencia de óxido, tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico n.º 1:

Panel fotográfico n.º 1
Cobertura de policarbonato alveolar



Se evidencia la filtración de agua a través de los puntos de fijación realizados con tornillos.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-IXRQ-CC3 de 11 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

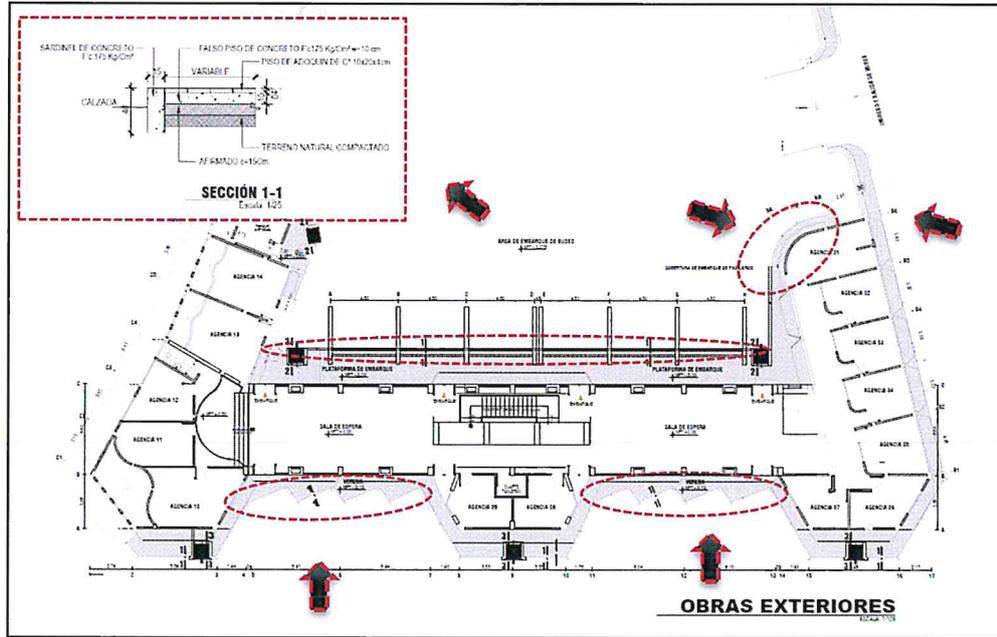


• **Partida 01.02.03. Pinturas**

Sub partida 01.02.03.01 Pintura esmalte tráfico en sardineles

Respecto a la partida 01.02.03.01 Pintura esmalte tráfico en sardineles, de acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023, pertenece al componente de obras exteriores, el mismo que se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Plano Arquitectura - Obras Exteriores (A-01)



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, respecto a las especificaciones técnicas, del Expediente técnico³, se describe lo siguiente:

“(...) Los elementos a pintarse deberán previamente ser lijados y limpiados, para recibir el recubrimiento con pintura esmalte de tráfico. Esta aplicación de pintura de ninguna manera recibirá un tratamiento de imprimado previo, la pintura se aplicará directamente en el elemento. (...)”

Sin embargo, se evidencia que presenta un desgaste prematuro de la pintura esmalte tráfico, evidenciándose que no presenta la adherencia adecuada sobre la superficie de los sardineles de las obras exteriores, según se muestra en el siguiente panel fotográfico n.° 2:



³ Mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023

Panel fotográfico n.º 2
Pintura esmalte tráfico en sardineles



Desgaste prematuro de la pintura en sardineles.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-IXRQ-CC3 de 11 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

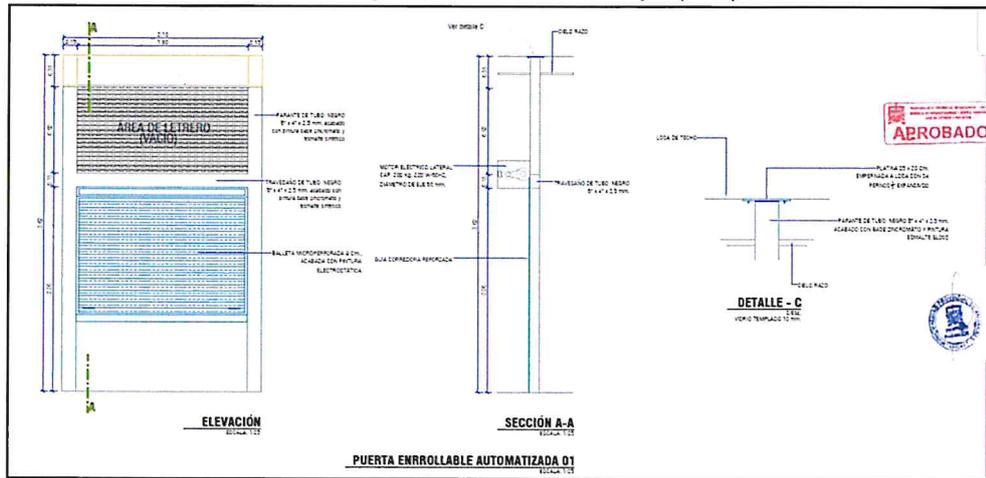


• **Partida 02.02.10. Carpintería Metálica**

Sub partida 02.02.10.01 Puerta Metálica enrollable automatizada incluye instalación.

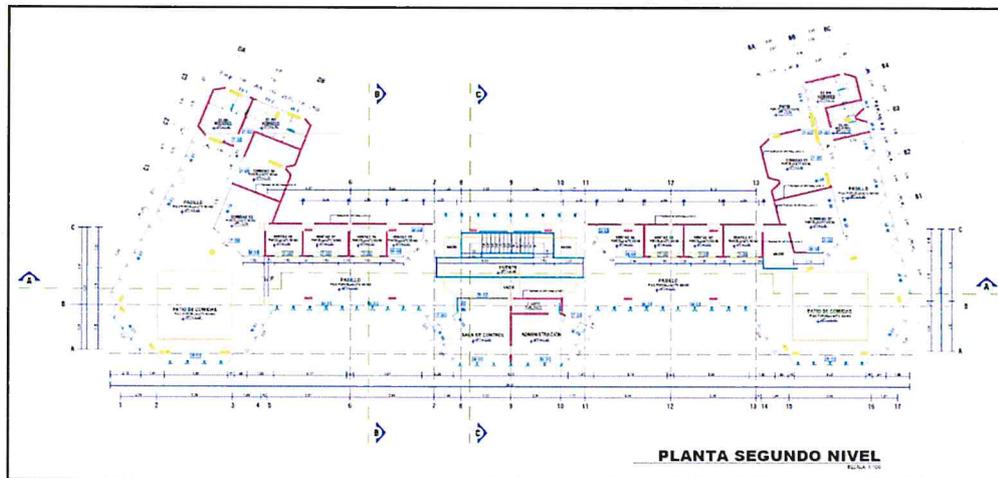
Respecto a la partida 02.02.10.01 Puerta Metálica enrollable automatizada incluye Instalación, según el expediente técnico actualizado y aprobado de la Obra, su ejecución está programada en los espacios referentes al módulo denominado Administrativo y otros, según se detalla en el plano de Arquitectura – Módulo Principal (A-09), según se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Plano Arquitectura - Módulo Principal (A-09)



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.º 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023.

Imagen n.º 4
Plano Arquitectura - Módulo Principal (A-02)



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.º 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023.

Asimismo, respecto a las especificaciones técnicas, del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.º 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023, se describe lo siguiente:

(...)
Esta partida corresponde a la colocación a todo costo de puerta enrollable automatizada, la misma que estará controlada eléctricamente y a control remoto, de acuerdo a los detalles indicados en los respectivos planos.
(...)"

De igual manera, mediante Artículo 1 de la norma GE.030: "Calidad de la Construcción" del Reglamento Nacional de Edificaciones establece lo siguiente:

(...) *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*
(...)"

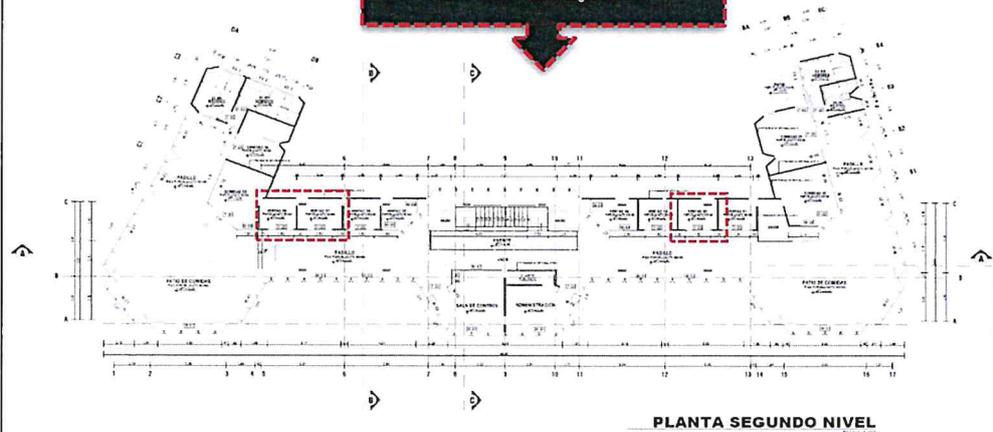


Según lo antes descrito respecto a la instalación de la puerta metálica enrollable automatizada, se evidencia que no presenta el adecuado funcionamiento de tres (3) puertas ubicadas en el segundo nivel, asimismo, se evidencia que presentan una inadecuada fricción en los engranajes de cadena en las ocho (8) puertas enrollables del segundo nivel de la infraestructura, siendo la ubicación de las mismas según se muestra a continuación en el panel fotográfico n.º 3:

Panel fotográfico n.º 3
Puerta Metálica enrollable automatizada incluye instalación



03 puertas que no presentan el adecuado funcionamiento ubicadas en el segundo nivel.



Tres (3) puertas metálicas enrollables automatizadas ubicadas en el segundo nivel no presentan el adecuado funcionamiento.

Fuente: Acta de Inspección Física de Obra n.º 001-2025-MPAL/OCI-IXRQ-CC3 de 11 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Sobre el particular, según el artículo 208.5. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se detalla lo siguiente: "Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias".

Finalmente, se evidencia que la Entidad realizó la recepción de la obra, a pesar de presentar deficiencias técnicas con respecto a la ejecución de la cobertura de policarbonato, pintado de sardineles, y funcionamiento de la puerta metálica enrollable el cual podría afectar la calidad y vida útil de la infraestructura y su condición de uso.

b. Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022.**

"(...)

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

"(...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. (...) El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

"(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

"(...)"

- **Reglamento Nacional de edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo n.º 2006- 011- VIVIENDA y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 010- 2009- VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009**

"(...)

NORMA GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.-

El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

"(...)"



- Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica” aprobado con Resolución Gerencial de GlyGT n.º 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023.

(...)

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS EXTERIORES

(...)

01. OBRAS EXTERIORES

(...)

01.02 ARQUITECTURA

(...)

01.02.03 PINTURAS

01.02.03.01 PINTURA ESMALTE TRÁFICO EN SARDINELES

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Los elementos a pintarse deberán previamente ser lijados y limpiados, para recibir el recubrimiento con pintura esmalte de tráfico. Esta aplicación de pintura de ninguna manera recibirá un tratamiento de imprimado previo, la pintura de aplicará directamente en el elemento.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MODULO ADMINISTRATIVO Y OTRO

(...)

02. MODULO ADMINISTRATIVO Y OTROS

(...)

02.02 ARQUITECTURA

(...)

02.02.09 COBERTURAS

02.02.09.01 COBERTURA DE POLICARBONATO ALVEOLAR

(...)

DESCRIPCIÓN

Cobertura constituida de policarbonato, la misma que es un material fuerte y versátil, es muy ligero, pero a su vez muy resistente al impacto. Al ser de alta resistencia, no solo al impacto sino también a los fuertes cambios climatológicos, y además de ser translucido, la hace adecuada a lugares que requieren luminosidad. Este material esta provista de protección contra los rayos ultravioletas en su cara exterior, y debido a su doble pared, debe ofrecer una gran rigidez estructural y un peso ligero. Debe conservar sus propiedades físicas y químicas en un rango de temperatura entre -40°C y hasta los 120°C. Su resistencia al impacto debe superar 300 veces a la del vidrio y en 30 veces a la del acrílico.

(...)

02.02.10 CARPINTERÍA METÁLICA

02.10.01 PUERTA METÁLICA ENROLLABLE AUTOMATIZADA INC. INSTALACIÓN

(...)

DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde a la colocación a todo costo de puerta enrollable automatizada, la misma que estará controlada eléctricamente y a control remoto, de acuerdo a los detalles indicados en los respectivos planos.

(...)

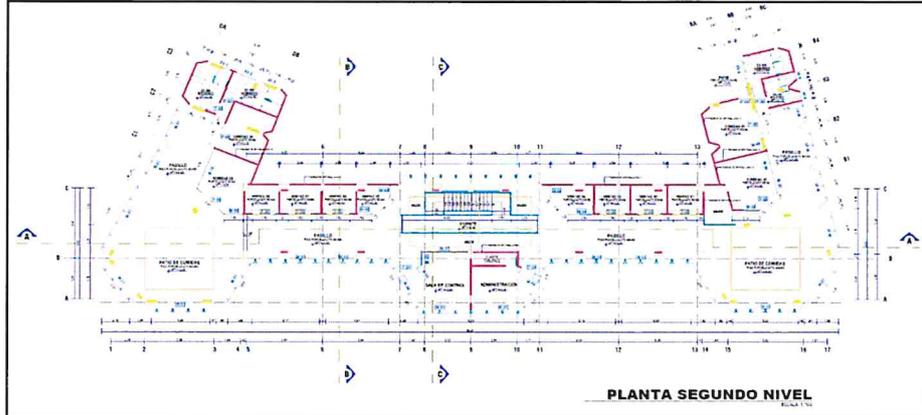
(...)

(...)

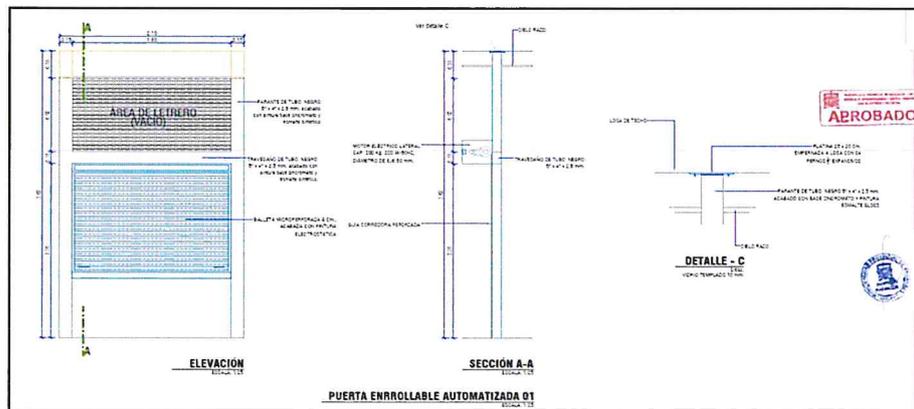


(...)
(...)
11. PLANOS

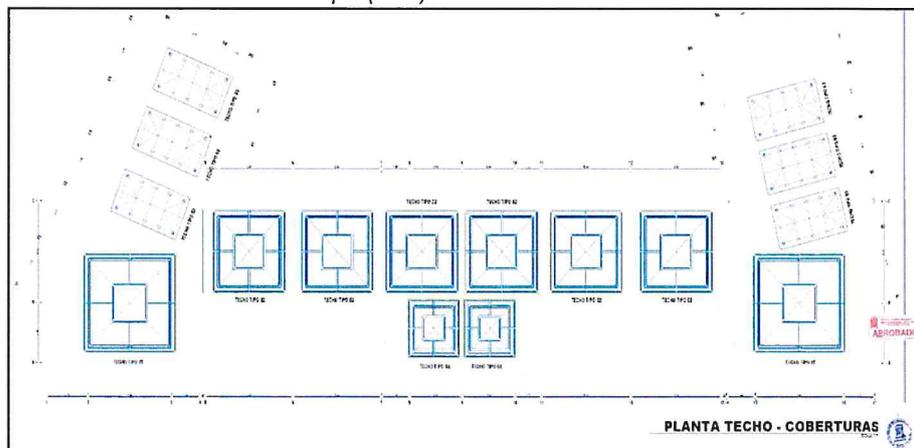
(...)
Plano Arquitectura - Módulo Principal (A-02)



(...)
Plano Arquitectura - Módulo Principal (A-09)



(...)
Plano Estructuras - Modulo Principal (E-10)



(...)"

c. Consecuencia:

Los hechos expuestos generarían un riesgo para el correcto funcionamiento del proyecto, así como la calidad de los elementos arquitectónicos, la funcionalidad y durabilidad de los componentes metálicos, debido a la falta de una protección adecuada contra agentes corrosivos, lo que podría afectar negativamente la vida útil de la infraestructura.



2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES NO ACTUALIZA INFORMACIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2492474 EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI) FORMATO N° 12-B, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, CONTROL, MONITOREO Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

a. Condición:

La Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y los procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

La citada directiva instaura las directrices para el cierre de brechas en infraestructura o de accesos a servicios identificadas por los gobiernos regionales y locales y, según los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial, permitiendo una adecuada Fase de Programación Multianual de Inversiones que incluye la ejecución de inversiones y el seguimiento a la ejecución de las inversiones.

De la verificación a la fecha 12 de marzo de 2025 del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones del Invierte.pe, que es una herramienta implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas y cuyo acceso al público permite realizar el seguimiento de las inversiones públicas e integra información de las diferentes fases del ciclo de inversión como Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, y Ejecución; se desprende que la Municipalidad Provincial de Angaraes no realiza la actualización de información de la ejecución de la inversión - ejecución física en el Formato n.° 12-B, de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", según se muestra a continuación

Imagen n.° 5
Formato 12-B – Ejecución de la inversión



Fuente: Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del formato n.° 12-B de la obra con CUI n.° 2492474 - <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2492474>.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Imagen n.º 6
Formato 12-B – Información del avance de la inversión

INFORMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

Código Único: 2492474

Nombre de la Inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAEAS - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Tipo de Inversión: PROYECTO DE INVERSION

Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

% Avance de la Ejecución de la Inversión	99.89 %	% Avance Físico de la Inversión	100 %	Fecha de Declaración	10/12/2024
---	---------	--	-------	-----------------------------	------------

Ficha resumen de obra pública

Opciones

- Datos de la obra
- Resumen ejecutivo
- Datos generales
- Datos de ejecución
- Datos de cierre
- Línea de tiempo
- Seguimiento
- Informes de control
- Control social
- Procesos de selección
- Ejecución financiera
- Participa

2. Datos de la obra : Datos ejecución de obra

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado	Monto de ejecución acumulado
97.02%	S/ 4,368,780.24

Fecha de inicio de la obra	Fecha fin de obra programada
10/08/2023	06/02/2024

Galería de avance de obras

El avance físico registrado en el formato 12-B, difiere con lo registrado en el sistema INFOBRAS.

Fuente: Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del formato n.º 12-B de la obra con CUI n.º 2492474 - <https://ofis.mef.gob.pe/invertews/Repsegum/RepEstimac?codigo=2492474>, Ficha resumen de obra pública - <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 7
Formato 12-B – Ejecución Física

EJECUCION FISICA

Código Único: 2492474

Descripción del seguimiento: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY

Objeto: OBRAS

Nombre de la Inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAEAS - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Modalidad de Ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Tipo de proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

HITOS DEL OBJETO AVANCE FÍSICO CRONOGRAMA ACTUALIZADO MODIFICACIONES CONTRACTUALES AMPLIACIÓN DE PLAZO

RESUMEN DE VALORIZACIONES

Periodo (año-mes)	Obra Principal				Adicional Aprobado Acumulado (S/)	Mayores Metrados (S/)	Mayores Costos Generales (S/)	Estado Situacional	Comentarios	Ver riesgos y Problemáticas
	Programado Acumulado		Real Acumulado							
	(%)	(S/)	(%)	(S/)						
2024-03	76.31%	3,435,355.53	65.66%	2,956,657.26	0.00	0.00	0.00	OBRA SUSPENDIDA Inicio: 24/03/2024 Termina: 01/07/2024	No se identifica Riesgo/Problemática	
2024-02	59.75%	2,669,783.8	61.24%	2,757,657.77	0.00	0.00	0.00	OBRA ACELANADA (+5%)		
2024-01	72.85%	3,270,678.66	53.87%	2,425,857.6	0.00	0.00	0.00	OBRA ATRASADA (5% - 20%)		

El avance físico registrado en el formato 12-B, no se encuentran actualizados, considerando que la obra ya se encuentra culminada y con recepción.

Ficha resumen de obra pública

Opciones

- Datos de la obra
- Resumen ejecutivo
- Datos generales
- Datos de ejecución
- Datos de cierre
- Línea de tiempo
- Seguimiento
- Informes de control
- Control social
- Procesos de selección

2. Avances de obra

#	Alcance de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución Inversión	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
1	2024-01-OCTUBRE	97.02%	97.02%	S/ 4,368,780.24	S/ 4,368,780.24	100%	S/ 4,368,780.24	En ejecución	Ver Ficha
2	2024-01-SEPTIEMBRE	97.02%	97.02%	S/ 4,368,780.24	S/ 4,368,780.24	100%	S/ 4,368,780.24	En ejecución	Ver Ficha
3	2024-01-AGOSTO	70.52%	55.7%	S/ 3,603,002.70	S/ 3,624,193.24	83.3%	S/ 3,624,193.24	En ejecución	Ver Ficha
4	2024-01-JULIO	70.52%	65.66%	S/ 2,620,354.03	S/ 2,026,017.50	65.66%	S/ 2,026,017.50	Pendiente	Ver Ficha
5	2024-01-JUNIO	70.52%	65.66%	S/ 2,601,054.03	S/ 2,026,017.50	65.66%	S/ 2,026,017.50	Pendiente	Ver Ficha

Fuente: Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del formato n.º 12-B de la obra con CUI n.º 2492474 - <https://ofis.mef.gob.pe/repsegum/repseg03.html?codigo=2492474&nroseq=35709>, Ficha resumen de obra pública - <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/DatosEjecucion>.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En tal sentido, es de indicar, que la entidad debe cumplir con actualizar la información de la ejecución física del Formato n.° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente; los mismos que la Entidad no estaría cumpliendo a la fecha.

Sobre el particular, el artículo 45.3° de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece que: La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato n.° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. Para tal efecto, la entidad debe disponer del personal que se encargue de dicho registro, a fin de mantener permanentemente actualizado el registro de toda la información concerniente a los proyectos que ejecuta la Entidad.

De lo expuesto, se advierte que la Unidad Ejecutora de Inversiones, no ha realizado el registro y actualización de información en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones, pese a que esta inversión se encuentra culminado físicamente y recepcionado por la entidad.

b. Criterio:

Las situaciones expuestas contravienen las normativas siguientes:

- Directiva n.° 001-20219-EF/63.01 "Directiva General del Sistema NACIONAL DE Programación Multianual y Gestión e Inversiones" aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, y modificatorias⁴.

"(...)

CAPÍTULO V

FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN SUBCAPITULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

(...)

Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de ejecución

29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. (...)

29.6 Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a los dispuesto en la presente Directiva. (...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. (...)

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)



⁴ Aprobada por la Resolución Directoral n.° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral n.° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral n.° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral n.° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE LAS INVERSIONES

(...)

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

- 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.
- 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- 45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato n.º 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Artículo 46. Sistema de Seguimiento de Inversiones

- 46.1 El Sistema de Seguimiento de Inversiones del Banco de Inversiones es un aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se articula con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) y demás aplicativos informáticos.
- 46.2 Durante la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, el Sistema de Seguimiento de Inversiones permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación.

(...)"

c. Consecuencia:

La situación descrita, respecto al incumplimiento de la Entidad, del registro y actualización de información en el aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones Formato n.º 12-B, limita el acceso a la información pública de manera actualizada y oportuna por parte de los ciudadanos, afectando la publicidad y transparencia.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 6 – Recepción de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores. Los cuales se detallan en el Apéndice n.° 2 del presente informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 6 – Recepción de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.° 6 - Recepción de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lircay, 19 de marzo de 2025



Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Supervisor



Ing. Inés Ximera Reyes Quispe
Jefe de Comisión



Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. RECEPCIÓN DE OBRA, A PESAR DE PRESENTAR DEFICIENCIAS TÉCNICAS CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA COBERTURA DE POLICARBONATO, PINTADO DE SARDINELES, Y FUNCIONAMIENTO DE LA PUERTA METÁLICA ENROLLABLE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA VIGENTE, CONDICIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA

N°	Documento
1	Acta de Término de Ejecución de Obra de 23 de octubre de 2024.
2	Certificado de Conformidad Técnica de 23 de octubre de 2024.
3	Carta n.° 66-2024-CONSULTOR/UCZ e Informe n.° 62-2024/SUPERVISOR/UCZ ambos de 23 de octubre de 2024.
4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 168-2024/MPAL/ALC/GM de 29 de octubre de 2024.
5	Acta de Verificación y Recepción de Obra 18 de noviembre del 2024.
6	Acta de Inspección Física de Obra n.° 001-2025-MPAL/OCI-IXRQ-CC3 de 11 de marzo de 2025.
7	Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de GlyGT n.° 068-2023/MPAL de 25 de abril de 2023, especificaciones técnicas, planos (E-10), (A-01), (A-09), (A-02).

2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES NO ACTUALIZA INFORMACIÓN DE LA OBRA CON CUI N° 2492474 EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI) FORMATO N° 12-B, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO; SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, CONTROL, MONITOREO Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

N°	Documento
1	Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato n.° 12-B.
2	Ficha resumen de obra pública – INFOBRAS.



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 056-2023-OCI/0394-SCC (Hito de control n.° 1 "Reinicio de ejecución de obra".)

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 7
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - La obra se viene ejecutando, sin contar con el certificado de — inexistencia de -restos arqueológicos (CIRA), asimismo: no cuenta con el plan de monitoreo arqueológico (PMA); la carencia de estos, podrían afectar los bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación y conllevaría a la paralización de obra y posterior ampliación de plazo, con lo que la entidad incurriría en mayores gastos generales y, por consiguiente, en perjuicio económico al estado.
 - La entidad otorgó conformidad y pagó la valorización de obra n.° 01 con partidas parcialmente ejecutadas en relación al expediente técnico de la obra, generando demora en la ejecución de partidas programadas.
 - Participación del residente de obra de manera simultánea en más de una obra con distinta ubicación geográfica, situación que afecta la dirección técnica exclusiva de la obra.
 - Ausencia del residente durante la ejecución de obra, pone en riesgo la dirección técnica de la ejecución de obra.

Informe de Hito de Control n.° 062-2024-OCI/0394-SCC (Hito de control n.° 2: valorización n.° 4 de la ejecución de obra.)



1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Ejecución de las escaleras, no acorde a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra, podría afectar la seguridad, la calidad y vida útil de la obra
 - Ausencia del residente durante la ejecución de obra, pone en riesgo la dirección técnica de la ejecución de obra; así como, el pago por prestaciones no realizadas.



Informe de Hito de Control n.° 013-2024-OCI/0394-SCC (Hito de control n.° 3: Valorización de obra n.° 6, y valorización de adicional de obra n.° 1.)

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 0



Informe de Hito de Control n.° 017-2024-OCI/0394-SCC (Hito de control n.° 4 -Suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 3.)

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 0

Informe de Hito de Control n.° 069-2024-OCI/0394-SCC (Hito de control n.° 5 – Culminación de Obra)

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Luminarias deficientemente soportadas, pozos a tierra con varillas de cobre de diámetro menor al especificado y tableros eléctricos sin leyenda de distribución de circuitos incumplen el expediente técnico y la normativa vigente, generando el riesgo de perjudicar el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas, dificultar las reparaciones y el mantenimiento.

Lircay, 19 de marzo de 2025



OFICIO N° 0348-2025-MPAL/OCI

Señor.
Cerafin Ramos Rojas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Angaraes
Jr. Buenos Aires n.° 235 – Pueblo Viejo
Lircay/Angaraes/Huancavelica

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 014-2025-OCI/0394-SCC

REF : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6 - Recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Terminal Terrestre de la Ciudad de Lircay del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 014-2025-OCI/0394-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Mg. Gloria Ordoñez Mulato
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Angaraes